



BOLETÍN DE PRENSA

CORTE CONSTITUCIONAL SELECCIONA SENTENCIAS SOBRE EL DERRAME DEL 7 DE ABRIL 2020 POR GRAVEDAD, NOVEDAD Y RELEVANCIA NACIONAL

La Corte Constitucional (CCE) ha seleccionado para revisión la sentencia sobre el derrame del 7 de abril de 2020. Como se recordará, el derrame de 15.800 barriles afectó a más de 105 comunidades kichwa con una población de, al menos, 27.000 personas. Los jueces de primera instancia y apelación desecharon la acción propuesta por las víctimas y organizaciones aliadas. Ahora, la CCE ha decidido revisar esas sentencias por gravedad, novedad y relevancia nacional.

El derrame se produjo por inacción de las autoridades y de las operadoras de las tuberías, pese a las alertas públicas de expertos tras el desplome de la cascada de San Rafael el 2 de febrero de 2020. Ocurrido el derrame, ni las autoridades ni las operadoras informaron a las comunidades que conviven con los ríos para alimento, agua, higiene y relación cultural. La contaminación se esparció en aguas y riberas. Ni las autoridades ni las operadoras han reparado integralmente ni con adecuación cultural a las comunidades, familias e individuos afectados; tampoco ha existido remediación ambiental. Para los jueces inferiores, la justicia constitucional no tenía nada que decir al respecto.

Al día de hoy, continúan afectados los derechos constitucionales que los jueces se negaron a observar: la vida digna, agua, salud, adecuada alimentación y soberanía alimentaria de las personas y comunidades kichwa río abajo. Continúan afectados los territorios, el medio ambiente sano, los procesos vitales de la naturaleza. Todo, consecuencia del derrame del 7 de abril que pudo ser evitado con medidas de prevención que las operadoras tenían disponibles. Todo, exacerbado en un contexto de emergencia sanitaria por la pandemia, como lo ha resaltado la CCE.

A esta situación se suma la aceleración de la erosión de los ríos. Sin embargo, las autoridades de “control” y petroleras actúan con negligencia y desdén frente a los riesgos a la naturaleza y comunidades. Siguen operando y construyendo by-pass que sólo momentáneamente esquivan la erosión. Mientras tanto, esta ha llegado a pocos metros de los tubos que siguen transportando fluidos altamente contaminantes. No hay protocolos que exijan el cese de bombeo y el drenado de los tubos a tiempo para evitar otro derrame anunciado. Tampoco hay protocolos de alertas y acciones de respuesta para las poblaciones en peligro. El único interés oficial parece estar en “salvar” a la mega hidroeléctrica Coca-Codo Sinclair.

La lucha de las comunidades afectadas pasa ahora a la más alta instancia de justicia constitucional. La sala de selección de la CCE consideró que el caso es grave, novedoso y tiene relevancia nacional por las siguientes razones:¹

¹ Auto de selección de la Corte Constitucional 974-21-JP.

Ver más:

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/providencias/autos-sala-de-selecci%C3%B3n/2021-13/4914-auto-de-selecci%C3%B3n-974-21-jp/file.html>



“12. La gravedad del caso No. 974-21-JP radica en la alegación de la parte accionante de que habría existido omisión y falta de información oportuna, por parte de empresas e instituciones estatales ante la ruptura de un oleoducto de crudos pesados, que puso en riesgo a la población de la zona, y a los pueblos indígenas que allí se asientan. El desastre se agrava debido a la emergencia sanitaria por la COVID 19.

13. El caso refleja novedad pues puede permitir a la Corte Constitucional analizar la presunta afectación de los derechos al medio ambiente sano y a la salud de las comunidades ancestrales, y a la vez, los derechos de la naturaleza, para así desarrollar parámetros que tengan como fines precautelar, no alterar, y de ser el caso, restaurar, los ciclos vitales de la naturaleza y del medio ambiente.

14. La causa No. 974-21-JP trata de un asunto de relevancia nacional pues estarían involucrados los derechos de ciento nueve comunidades ancestrales afectadas por el derrame”.

En efecto, la pandemia agravó las afectaciones a las víctimas humanas del derrame. La novedad está en considerar legalmente la relación entre vulneración al ambiente y los derechos de la naturaleza y la salud y vida de comunidades ancestrales. Más allá, es la oportunidad para que la justicia ecuatoriana aborde una realidad histórica: la sistemática destrucción a la que han sido sometidas todas las comunidades amazónicas, sus territorios y la naturaleza por la contaminación petrolera impune. Es la oportunidad para que la más alta corte constitucional genere precedente, señale responsabilidades del Estado y de las empresas y disponga la remediación adecuada, la reparación integral y las medidas para garantizar que no se repitan derrames de hidrocarburos en el país.

Las comunidades afectadas y las organizaciones que las acompañamos permaneceremos vigilantes y activas en este proceso de revisión. Exigimos a la Corte Constitucional que, en el ánimo de la mayor transparencia y justicia, se traslade a Orellana y en audiencia pública escuche a las personas y familias afectadas. Bastante daño ya les han hecho el Estado, las empresas y los mismos jueces que ignoran sus clamores por alimento, agua, atención médica y sobre todo, dignidad humana. Ser escuchados por la más alta corte constitucional, también es un derecho fundamental.

¡Exigimos Verdad, Justicia y Reparación!

CONTACTO DE PRENSA: Karol Jaramillo - 0983192561